

Anexo Informe Final del Proceso Participativo II Plan de Acción (2026-2030) Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030  
 Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible. Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030. Línea Única.

Asunto	Comentario	Usuario/Entidad	Fecha	Valoración de la aportación	Motivos no consideración	Observaciones
Aportaciones	<p>El documento parte de una base que, siendo realistas, está bastante cargada de burocracia, lenguaje ideológico (“transformación ecosocial”, “perspectiva de género”, etc.) y un claro enfoque intervencionista desde la administración. No es un plan técnico puro, sino más bien un instrumento político alineado con la Agenda 2030 y con estrategias públicas expansivas.</p> <p>Dicho eso, no todo es descartable: hay elementos aprovechables si se reorientan hacia un enfoque más liberal, eficiente y centrado en resultados reales.</p> <p>El Plan de Acción 2026-2030 de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha constituye un esfuerzo relevante por dar continuidad a las políticas públicas en materia de sostenibilidad y concienciación ambiental. No obstante, desde una perspectiva de eficiencia administrativa, racionalización del gasto público y orientación a resultados, se identifican diversos aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>1. Simplificación administrativa y orientación a resultados                      El documento presenta una notable proliferación de estructuras organizativas, mecanismos de coordinación, foros y procesos participativos que pueden derivar en una excesiva carga burocrática.                      Se considera conveniente:                      - Simplificar los órganos de gobernanza y evitar duplicidades.                      - Priorizar la ejecución efectiva de medidas frente a la generación de nuevos espacios de coordinación.                      - Establecer un sistema de indicadores claros, medibles y verificables que permitan evaluar el impacto real de las actuaciones.                      - Incorporar mecanismos de evaluación externa independiente que refuercen la objetividad en el seguimiento del Plan.</p> <p>2. Neutralidad institucional y enfoque técnico                      El Plan incorpora determinados enfoques transversales de carácter ideológico que, en algunos casos, no guardan relación directa con los objetivos ambientales.                      A este respecto, se propone:                      - Garantizar la neutralidad institucional en el diseño y ejecución de las políticas públicas.                      - Reforzar un enfoque basado en criterios técnicos, científicos y educativos.                      - Centrar los contenidos en la mejora del conocimiento</p>	Jaime de la Cruz Alcalá	30/04/2026	No aceptada	AMBIGUA/NO CONCRECIÓN	<p>El II Plan de Acción forma parte de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha que, como su propio nombre indica, es un documento estratégico de una Administración Pública, en este caso la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Es decir, es un documento que define las directrices, prioridades y líneas de actuación que seguirá la citada Junta de Comunidades en el ámbito de la educación ambiental.</p> <p>El documento está alineado con el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad, de carácter nacional, y con los documentos internacionales en materia de educación ambiental. Marca directrices en el ámbito público, y pretende ser un referente para actuaciones que se puedan promover desde otros ámbitos, pero en ningún caso impone, ni interviene en la actividad que en el ámbito de la educación ambiental quieran realizar otras instituciones públicas o privadas.</p> <p>1) A este respecto, cabe distinguir lo que es “coordinación” de lo que es “burocracia” o “carga burocrática”. En cualquier actuación en la que intervengan distintos departamentos, es imprescindible establecer mecanismos de coordinación que posibiliten una acción coordinada y sinérgica, acorde con la naturaleza transversal de las políticas ambientales y educativas. Esto no tiene absolutamente nada que ver con la burocracia. De hecho, el II Plan no crea ningún procedimiento administrativo nuevo, ni ninguna normativa nueva, por lo que difícilmente se le puede atribuir un incremento en la carga burocrática. Por otro lado, los únicos órganos de coordinación ya creados en el marco de la Estrategia hasta la fecha son la Comisión de Coordinación y el grupo de trabajo permanente, que depende ella.                      Respecto al sistema de indicadores, el propio borrador del Plan de Acción recoge una actuación específica (la nº 18) sobre “<i>Establecimiento de un sistema de indicadores para el seguimiento del Plan de Acción, que permita evaluar su progreso y resultados</i>”. En cuanto a la inclusión de mecanismos de evaluación externos, cabe recordar que para la evaluación del anterior Plan de Acción se invitó a la participación tanto de expertos externos como de público en general, como se hará al finalizar la ejecución del presente Plan de Acción.</p> <p>2) El Plan no incorpora enfoques ideológicos, y está basado en el consenso científico en el ámbito de la educación ambiental a nivel internacional. En cuanto a la garantía de neutralidad institucional, ninguna de las medidas propuestas en el Plan discrimina a ningún grupo o colectivo, ni toma partido político, ni usa recursos públicos para intereses particulares o ideológicos, sino que están basadas en criterios científicos y pedagógicos sobre los que existe consenso entre la comunidad científica.                      Los contenidos, como ya sucedía en el primer Plan de Acción, se enmarcan en los cuatro ejes temáticos de la Estrategia de Educación Ambiental, que emanan de los cuatro ejes prioritarios señalados por la UNESCO en esta materia: conservación de la biodiversidad, producción y consumo responsables, prevención de desastres naturales, y cambio climático.</p> <p>3) Respecto a los incentivos económicos, dentro del objetivo 2 de la Estrategia, tanto en el Plan de Acción anterior, como en el que actualmente se propone, tienen encaje las líneas de ayudas para actividades de educación ambiental que desde hace años mantiene la Consejería de Desarrollo Sostenible.                      En cuanto a la promoción de la concurrencia competitiva en el desarrollo de programas</p>

<p>ambiental, la eficiencia en el uso de recursos y la conservación del entorno natural.</p> <p>3. Impulso de incentivos y participación del sector privado Si bien se menciona la colaboración público-privada, el protagonismo de la iniciativa privada resulta limitado. Se considera necesario: - Diseñar incentivos económicos y fiscales que fomenten la implicación de empresas y entidades privadas. - Promover la concurrencia competitiva en el desarrollo de programas de educación ambiental. - Facilitar la participación de operadores privados en la prestación de servicios, bajo criterios de eficiencia y calidad.</p> <p>4. Digitalización y modernización de las herramientas El avance hacia una administración más ágil y eficiente requiere una apuesta decidida por la digitalización: - Centralizar los recursos y contenidos en una plataforma digital única. - Fomentar el uso de herramientas tecnológicas, formación online y metodologías innovadoras. - Reducir la dependencia de formatos presenciales y estructuras tradicionales que incrementan los costes.</p> <p>5. Enfoque práctico en juventud y empleabilidad Las actuaciones dirigidas a la población joven deberían orientarse no solo a la sensibilización, sino también a la generación de oportunidades reales: - Impulsar programas de formación vinculados al empleo en sectores ambientales. - Fomentar el emprendimiento en actividades relacionadas con la sostenibilidad. - Establecer mecanismos de colaboración con el tejido empresarial para facilitar la inserción laboral.</p> <p>6. Integración con el desarrollo económico del medio rural La educación ambiental en el ámbito local debe vincularse estrechamente con el desarrollo económico y la fijación de población: - Orientar las actuaciones hacia actividades productivas sostenibles. - Promover la formación en sectores estratégicos como la gestión de recursos naturales o la energía. - Favorecer la generación de valor añadido en el ent</p> <p>7. Reforzamiento del modelo de colaboración público-privada Para maximizar la eficiencia del Plan, se propone: - Reorientar el papel de la administración hacia funciones de planificación, regulación y evaluación. - Externalizar la ejecución de programas cuando resulte más eficiente. - Establecer procedimientos de contratación abiertos y competitivos.</p>					<p>de educación ambiental, cabe decir que los programas desarrollados por la Consejería de Desarrollo Sostenible se ejecutan de acuerdo con la normativa de contratos del sector público, garantizando la concurrencia competitiva en los términos previstos en dicha normativa.</p> <p>En relación al impulso de la participación de operadores privados, el futuro Plan de Acción incluye una actuación específica (la nº 15) sobre “Promoción de la colaboración público-privada para el desarrollo de programas de EAS, incentivando el compromiso empresarial en este ámbito”.</p> <p>4) Respecto a la centralización de los recursos y contenidos en una plataforma digital única, hay que señalar que actualmente el portal de educación ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible (<a href="https://educacionambiental.castillalamancha.es/">https://educacionambiental.castillalamancha.es/</a>) cumple esa función de repositorio digital común para recursos y contenidos. En cuanto a la necesidad de fomentar el uso de herramientas tecnológicas, formación online y metodologías innovadoras, el futuro Plan de acción incluye una línea estratégica , la nº 2.1, dedicada a la “Innovación en la EAS y el aprendizaje para la acción”.</p> <p>Sobre la dependencia de espacios presenciales, hay que recordar que, en algunas de las actividades relacionadas con la naturaleza, la presencialidad es un factor educativo clave del que no se puede prescindir, pero en el resto de los casos, como en la formación destinada a profesionales de la educación ambiental, ya se prioriza la interacción telemática.</p> <p>5) La propuesta del II Plan de Acción incorpora actuaciones dirigidas a la población joven desde una perspectiva integral de sensibilización, participación y capacitación ambiental. Sobre la necesidad de un enfoque práctico en materia de juventud, orientado a la empleabilidad, hay que recordar que este es un Plan de Acción de Educación Ambiental, no de inserción laboral, ni de emprendimiento. Aun así, las actuaciones que se proponen en el objetivo 4 “Empoderar y movilizar a la población joven”, no van exclusivamente en la línea de la sensibilización, sino que también inciden la formación profesional y capacitación, y se incluye una actuación específica. la nº 46, sobre “Promoción de programas de mentoría juvenil que apoyen el desarrollo profesional en sostenibilidad”, demostrando la continuidad con el Plan anterior en el que se ejecutaron actuaciones de impulso y de mejora de la empleabilidad en el sector verde.</p> <p>6) El documento ya contempla actuaciones orientadas al ámbito rural y a la sostenibilidad territorial, que se concretarán en medidas relacionadas con el uso responsable de recursos y la valoración del entorno natural, como la promoción de la bioeconomía y el aprovechamiento forestal sostenible dentro del objetivo 5 “Acelerar las soluciones sostenibles en el plano local”.</p> <p>7) Respecto a la propuesta de reforzamiento del modelo de colaboración público-privadas, y como ya se ha mencionado anteriormente, el futuro Plan de Acción incluye una actuación específica de promoción de dicha colaboración</p>
---	--	--	--	--	---

	<p>Conclusión El Plan de Acción 2026-2030 constituye una base válida sobre la que construir una política de educación ambiental eficaz. Sin embargo, resulta necesario avanzar hacia un modelo más racionalizado, menos burocrático y orientado a resultados, donde la iniciativa privada, la innovación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos desempeñen un papel central. Una reorientación en esta línea permitirá no solo mejorar la eficacia de las políticas públicas, sino también garantizar su sostenibilidad en el tiempo y su impacto real en la sociedad.</p> <p>orno rural.</p>					
<p>Inclusión expresa de la contaminación lumínica y protección activa de las Reservas Starlight de Castilla La Mancha</p>	<p>EXPONE</p> <p>Que, tras la revisión del borrador del Plan de Acción 2026 2030 de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030, se observa que:</p> <p>No existe referencia expresa a la contaminación lumínica como problemática ambiental específica.</p> <p>Tampoco se contempla de forma explícita la protección, valorización y divulgación de las zonas declaradas Reservas y Destinos Turísticos Starlight en Castilla-La Mancha.</p> <p>La contaminación lumínica constituye un problema ambiental reconocido a nivel internacional por su impacto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La biodiversidad (alteración de ciclos biológicos de fauna nocturna y polinizadores).</li> <li>- La salud humana.</li> <li>- El consumo energético y las emisiones asociadas.</li> <li>- La pérdida del patrimonio natural y cultural vinculado al cielo nocturno.</li> </ul> <p>Castilla La Mancha ha realizado una inversión económica y técnica relevante para la obtención de declaraciones de Reservas Starlight, lo que implica un compromiso institucional con la protección del cielo nocturno. Resulta incoherente que, tras el esfuerzo económico y estratégico para obtener dichas certificaciones, el nuevo Plan de Acción no incorpore medidas educativas, formativas ni de sensibilización orientadas a su protección y mantenimiento.</p> <p>La educación ambiental es una herramienta clave para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la conservación efectiva de las Reservas Starlight.</li> <li>- Implicar a entidades locales, sectores productivos y ciudadanía.</li> <li>- Evitar la degradación progresiva del recurso por falta de sensibilización y planificación.</li> </ul> <p>SOLICITA La inclusión expresa de la contaminación lumínica dentro del Plan de Acción 2026 2030, así como la incorporación</p>	<p>FERNANDO LUIS GARCÍA ISIDORO</p>	<p>03/05/2026</p>	<p>No aceptada</p>	<p>CONVERGE CON OTRA MEDIDA</p>	<p>En el borrador del II Plan de Acción efectivamente no se menciona la contaminación lumínica, ni la acústica, ni ningún otro tipo de contaminación, al igual que no se menciona la fauna, ni la flora, porque el objeto de este Plan de Acción no es incluir un listado exhaustivo de las fuentes de contaminación, ni de los elementos que componen el medio, sino determinar, a partir de las líneas estratégicas enmarcadas en cinco grandes objetivos sectoriales (no temáticos), una serie de actuaciones que pueden a su vez incluir un número indeterminado de actividades. Cualquier actividad educativa relacionada con la contaminación lumínica tendrá su encaje en las distintas líneas estratégicas y, a su vez, en las actuaciones incluidas en ellas, en función del enfoque de la actuación (si es en el sistema educativo, si está orientada a población joven, si está enfocada al plano local, etc.).</p> <p>En este punto cabe señalar que en el anterior Plan de Acción 2020-2025, tal y como se desprende de los informes de seguimiento anuales, ya se han incluido actuaciones de formación, educación y sensibilización vinculadas a la protección del cielo nocturno y a la difusión de los valores asociados a las certificaciones Starlight, integradas dentro de la línea estratégica 2.1 "Innovación en la EAS y el aprendizaje para la acción" y de la acción 20 "Impulsar proyectos innovadores sobre la EAS" enmarcados en los 4 ejes temáticos y la realidad del medio local, incluyendo actuaciones que vayan desde la información y comunicación a la sensibilización, concienciación, educación y participación.</p> <p>Por ello, se recoge como sugerencia la continuidad de la temática de la contaminación lumínica y las Reservas y Destinos Turísticos Starlight, dentro de las actividades educativas promovidas por la Consejería de Desarrollo Sostenible, que ya aparece entre la oferta realizada.</p> <p>El Plan de Acción marca actuaciones genéricas orientadas a ámbitos sectoriales, y no baja al nivel de concreción de actividades concretas como podrían ser las relacionadas con las reservas starlight, como tampoco lo hace con otras figuras como los geoparques, o las reservas de la biosfera. En este sentido, sí se contemplan actuaciones sobre "Oferta de programas educativos de EAS con metodologías de innovación y participación, dirigidos a diferentes etapas educativas" o "Promoción de programas de educación ambiental en el medio natural que pongan en valor las Áreas</p>

<p>de medidas específicas relativas a la protección de las Reservas Starlight de Castilla La Mancha.</p> <p><b>PROPUESTA CONCRETA DE INCLUSIÓN</b> Se propone:</p> <p>1 Incorporación expresa en la Medida 33 (Objetivo 3.2) Añadir la contaminación lumínica como quinto eje temático en la redacción: “Creación, actualización y difusión de materiales y recursos sobre los cuatro ejes de la EEA (Cambio Climático, Biodiversidad, Recursos Naturales, Consumo Sostenible y Contaminación Lumínica), adaptados a la realidad de Castilla-La Mancha...”</p> <p>2 Nueva medida dentro del Objetivo 5 (Ámbito local) Incorporar una nueva medida (por ejemplo, como medida 56): Promoción de programas de educación ambiental específicos para la prevención y reducción de la contaminación lumínica, con especial atención a las zonas declaradas Reservas y Destinos Turísticos Starlight de Castilla-La Mancha, fomentando buenas prácticas en alumbrado público, sensibilización ciudadana y formación técnica municipal.</p> <p>3 Integración transversal Que la contaminación lumínica se contemple como elemento transversal en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campañas de sensibilización (medida 11)</li> <li>- Formación a técnicos municipales (medida 50)</li> <li>- Acciones en Áreas Protegidas (medida 55)</li> <li>- Capacitación de sectores productivos y turísticos (medida 34)</li> </ul> <p><b>JUSTIFICACIÓN ADICIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La protección del cielo nocturno es coherente con los ejes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biodiversidad</li> <li>• Transición energética</li> <li>• Desarrollo rural</li> <li>• Turismo sostenible</li> </ul> </li> <li>- Refuerza la coherencia entre políticas públicas y certificaciones ya obtenidas.</li> <li>- Maximiza el retorno social y ambiental de la inversión realizada en las Reservas Starlight.</li> <li>- Sitúa a Castilla La Mancha como referente nacional en educación ambiental vinculada a la calidad del cielo nocturno.</li> </ul> <p>No incorporar esta temática podría suponer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una pérdida progresiva de los estándares exigidos por la certificación Starlight.</li> <li>- Un desaprovechamiento del potencial educativo, científico y turístico asociado.</li> <li>- Una contradicción entre planificación estratégica y ejecución real.</li> </ul>					<p><i>Protegidas de Castilla-La Mancha</i>”, que pueden incluir las posibles actuaciones que se promuevan en relación con las Reservas Starlight.</p> <p>En relación con las propuestas de inclusión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los ejes temáticos que incluye la Estrategia son los definidos por UNESCO como ejes temáticos prioritarios en el Programa de Acción Mundial para la Educación para el Desarrollo Sostenible, y no se considera adecuado ni necesario incluir ninguno más.</li> <li>2) Las actuaciones que se incluyen dentro de cada línea estratégica son de carácter genérico y no bajan al nivel de concreción que se pide en esta alegación. Cualquiera de las actividades a las que se refieren, tienen cabida dentro de distintas actuaciones que ya prevé el Plan de Acción.</li> <li>3) Se considera que la contaminación lumínica, como la contaminación hídrica, la acústica, la atmosférica, la edáfica, etc, son objeto de la educación ambiental, aunque ninguna de ellas pueda considerarse un “elemento transversal” de la educación ambiental.</li> </ol>
--	--	--	--	--	---

	<p>CONCLUSIÓN Se considera imprescindible que el Plan de Acción 2026 2030 incorpore de manera explícita la problemática de la contaminación lumínica y la protección activa de las Reservas Starlight, garantizando coherencia, eficacia y continuidad en las políticas ambientales de Castilla La Mancha.</p>					
<p>Necesidad de un plan de educación ecosocial que incluya la noche</p>	<p>El borrador de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha abarca muchos aspectos necesarios de organización, pero desde un enfoque erróneo y desactualizado en varias décadas, dada la realidad de la que formamos parte actualmente. Por eso, resulta decepcionante y claramente insuficiente para 2026, y denota una falta de perspectiva para responder adecuadamente a las múltiples crisis en las que estamos inmersos, de las que somos copartícipes y que se agudizarán aún más en los próximos años.</p> <p>Conceptualmente, la Educación Ambiental tal y como se suele aplicar es sin duda necesaria, pero no suficiente. Urge cambiar hacia un modelo de Educación Ecosocial que conlleve la transformación necesaria para recuperar todo lo posible, evitar daños mayores y adaptarnos como sociedad a los inevitables. No es sino liderando y co-creando con el resto de la sociedad la transformación ecosocial que se requiere como realmente se educa en la misma. No se trata de "hablar de" ni de hacer actividades al margen de la vida cotidiana. Es la acción y el ser modelo de cambio, la vida misma, lo que transforma y educa, de lo cual el discurso no es sino una herramienta más.</p> <p>El borrador de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha abarca muchos aspectos necesarios de organización, pero desde un enfoque erróneo y desactualizado en varias décadas, dada la realidad de la que formamos parte actualmente. Por eso, resulta decepcionante y claramente insuficiente para 2026, y denota una falta de perspectiva para responder adecuadamente a las múltiples crisis en las que estamos inmersos, de las que somos copartícipes y que se agudizarán aún más en los próximos años.</p> <p>Conceptualmente, la Educación Ambiental tal y como se suele aplicar es sin duda necesaria, pero no suficiente. Urge cambiar hacia un modelo de Educación Ecosocial que conlleve la transformación necesaria para recuperar</p>	<p>CEL FOSC Asociación contra la contaminación lumínica</p>	<p>24/05/2026</p>	<p>No aceptada</p>	<p>CONVERGE CON OTRA MEDIDA</p>	<p>En primer lugar, se indica que lo que se somete a consulta no es la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, sino su segundo Plan de Acción Se toma en consideración la reflexión realizada respecto a la evolución conceptual de la educación ambiental hacia enfoques de carácter ecosocial e integrador. Indicar que, en este sentido, la Estrategia vigente, y en consecuencia, el futuro Plan de Acción, ya incorpora principios orientados a la sostenibilidad, la participación social, la corresponsabilidad y la transformación de hábitos y modelos de relación con el entorno, en coherencia con los objetivos de transición ecosocial y adaptación a los retos ambientales actuales.</p> <p>En el Plan de Acción no se menciona la contaminación lumínica, ni la acústica, ni ningún otro tipo de contaminación, al igual que no se menciona la fauna, ni la flora, porque el objeto de este Plan de Acción no es incluir un listado exhaustivo de las fuentes de contaminación, ni de los elementos que componen el medio, sino determinar, a partir de las líneas estratégicas enmarcadas en cinco grandes objetivos sectoriales (no temáticos), una serie de actuaciones que pueden a su vez incluir un número indeterminado de actividades.</p> <p>Cualquier actividad educativa relacionada con la contaminación lumínica tendrá su encaje en las distintas líneas estratégicas y, a su vez, en las actuaciones incluidas en ellas, en función del enfoque de la actuación (si es en el sistema educativo, si está orientada a población joven, si está enfocada al plano local, etc.). Por ello, se recoge como sugerencia la continuidad de la temática de la contaminación lumínica dentro de las actividades educativas promovidas por la Consejería de Desarrollo Sostenible, que ya aparece entre la oferta realizada.</p>

	<p>todo lo posible, evitar daños mayores y adaptarnos como sociedad a los inevitables. No es sino liderando y co-creando con el resto de la sociedad la transformación ecosocial que se requiere como realmente se educa en la misma. No se trata de "hablar de" ni de hacer actividades al margen de la vida cotidiana. Es la acción y el ser modelo de cambio, la vida misma, lo que transforma y educa, de lo cual el discurso no es sino una herramienta más.</p>					
<p>Sugerencias de Fundación Aquila al Plan Acción 2026-2030 EA CLM</p>	<p>Considerando que el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad elaborado por el MITECO con la participación de las CC.AA. ha contemplado nuevos espacios para realizar en ellos actividades de educación ambiental, como son los espacios naturales protegidos y los destinos turísticos.</p> <p>Teniendo en cuenta que Castilla-La Mancha se ha consolidado en los últimos años como uno de los destinos turísticos de interior con mayor crecimiento de España.</p> <p>Observando que esta evolución plantea nuevos retos relacionados con la sostenibilidad ambiental, la conservación del patrimonio natural y la necesidad de sensibilizar tanto a turistas como a empresas turísticas para fomentar comportamientos responsables y respetuosos con el medio ambiente, al experimentar Castilla-La Mancha cifras récord en actividad turística.</p> <p>Considerando que el propio Plan Estratégico de Turismo de Castilla-La Mancha 2024-2030 destaca que el turismo está contribuyendo de manera decisiva a la generación de empleo y al desarrollo económico del medio rural, ayudando incluso a combatir la despoblación.</p> <p>Conociendo que el Decreto 3/2024 regula la figura de Municipio Turístico en Castilla-La Mancha, reforzando la consideración de muchos territorios rurales como destinos turísticos estratégicos; y que los espacios naturales protegidos reciben aproximadamente 1,5 millones de visitantes al año, según estimaciones del Gobierno regional. Advirtiendo que el incremento del flujo turístico también genera impactos ambientales relacionados con la generación de residuos, la presión sobre ecosistemas sensibles, el consumo de agua y energía, el deterioro del patrimonio cultural y natural, y potenciales conflictos con la población local.</p> <p>SOLICITA incluir en el objetivo 5, línea 5.2 los siguientes puntos: 56 Promoción del ecoturismo en Castilla – La Mancha como producto que sensibiliza a los visitantes y turistas de los espacios protegidos, mejora la implantación de buenas</p>	<p>Fundación Aquila (Rblanco)</p>	<p>26/05/2026</p>	<p>No aceptada</p>	<p>CONVERGE CON OTRA MEDIDA</p>	<p>La Estrategia de Educación Ambiental tiene como objeto la educación, formación y participación ciudadana en materia ambiental, no la promoción de productos turísticos o actividades económicas sectoriales, que corresponden a otras políticas de desarrollo turístico y promoción económica.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y como ejemplo de puesta en valor del ecoturismo desde la perspectiva de la sostenibilidad y la sensibilización ambiental en espacios naturales, ya se posibilita el desarrollo de actuaciones en este sentido a través de las líneas de ayudas de educación ambiental dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, que incluyen proyectos de sensibilización en el medio natural y promoción de buenas prácticas en espacios de uso público asociadas al sector ecoturístico.</p> <p>Además, conviene recordar que las actuaciones que se incluyen dentro de cada línea estratégica son de carácter genérico y no bajan al nivel de concreción que se pide en esta alegación. Cualquiera de las actividades a las que se refieren, tienen cabida dentro de distintas actuaciones que ya prevé el Plan de Acción, sin necesidad de configurar el ecoturismo como línea específica de actuación del Plan y sin perjuicio de su consideración transversal en las actuaciones ya previstas, ya sea en el ámbito del uso público del medio natural y los espacios protegidos o en otras actuaciones de carácter formativo y educativo.</p> <p>La propuesta relativa a la promoción de la educación ambiental en comarcas rurales con actividad turística se considera coherente con los objetivos de la línea estratégica 5.2, <i>Fomento de las acciones de ámbito local diseñadas, promovidas, desarrolladas y evaluadas por agentes implicadas en el territorio, especialmente en lo relativo a la sensibilización ambiental en el ámbito local y la puesta en valor del territorio</i>. No obstante, su contenido puede integrarse adecuadamente en la actuación relativa a la promoción de programas de educación ambiental en el medio natural que ponen en valor las Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha.</p> <p>El Plan de Acción, como ya se ha señalado con anterioridad, marca actuaciones genéricas orientadas a ámbitos sectoriales, y no a un nivel tan particular como podrían ser las relacionadas con la formación de gestores responsables de los destinos turísticos sobre buenas prácticas en sostenibilidad. En este sentido, el nuevo Plan de Acción incluye una actuación, nº 51, sobre <i>"Promoción de la formación en Educación Ambiental para la Sostenibilidad dirigida a sectores específicos del medio rural, atendiendo a sus necesidades y potencial transformador social y ambiental"</i>, que contempla la capacitación de agentes socioeconómicos del territorio, por lo que permite integrar la propuesta sin necesidad de modificación específica de la actuación.</p>

	<p>prácticas ambientales entre las empresas turísticas y contribuye de forma práctica a la conservación de la biodiversidad.</p> <p>57 Promoción de la educación ambiental en las comarcas rurales que se han convertido en destinos turísticos a través de campañas y actividades educativas y lúdicas que aumenten la sensibilización de los turistas por el cuidado del patrimonio natural y cultural y la mejora de la calidad de vida la población anfitriona que recibe a los turistas.</p> <p>58 Formación de los gestores responsables de los destinos turísticos sobre buenas prácticas en sostenibilidad.</p> <p>Fdo. FUNDACIÓN AQUILA</p>					
--	--	--	--	--	--	--